

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS  
MIL VEINTIUNO (2021)

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00008-00

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO  
RELIGIOSO.

DTE: ALIX MANUEL AHUMADA HERRERA

DDO: OMARA CABEZA GUERRERO.

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

#### ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 25 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 9:30 A.M

FIN DE AUDIENCIA: 25 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 11:15 A.M.

*JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA*

#### INTERVINIENTES

DEMANDANTE: ALIX MANUEL AHUMADA HERRERA

APODERADO DEMANDANTE: JAIRO SALCEDO GUZMAN

DEMANDADA: OMARA CABEZA GUERRERO.

APODERADO DEL DEMANDADO: ISAMAR PEÑA BELEÑO.

#### ETAPAS SURTIDAS

##### CONCILIACIÓN:

FRACASADA NO HUBO ANIMO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES.

##### INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE PRACTICÓ EL INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE Y DEL  
DEMANDADO POR PARTE DE LA JUEZ.

##### FIJACIÓN DEL LITIGIO:

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA**

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES, MANTENIENDO INCÓLUME LAS CONSIGNADAS EN LA DEMANDA.

LA APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDADO SE MANTUVO EN LO QUE ESTABLECIO EN LA CONTESTACION DE LA MISMA.

**SANEAMIENTO DEL PROCESO:**

SE CUMPLIERON LAS GARANTÍAS Y NO SE ADVIRTIÓ NULIDADES POR EL DESPACHO NI POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, NI POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO.

EN ESTA ETAPA DE LA AUDIENCIA LAS PARTES SON EXHORTADAS PARA SI A BIEN LO CONSIDERAN CONCILIEEN SUS DIFERENCIAS Y ADECUEN LAS CAUSALES CONTENCIOSAS INVOCADAS POR UNA DE MUTUO ACUERDO.

EL DEMANDANTE PIDE LA PALABRA ESBOZA UN ACUERDO CONCILIATORIO EN EL CUAL CONSAGRA SUMINISTRAR ALIMENTOS A LA DEMANDADA EN CUANTIA DEL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) BAJO CONDICION DE LEVANTAR UNA MEDIDA CAUTELAR QUE PESA SOBRE SUS INGRESOS SALARIARES, A LO CUAL LA PARTE DEMANDADA ACEPTA.

ACTO SEGUIDO, LAS PARTES PRESENTE EN EL ASUNTO Y SUS APODERADOS EXPRESARON VERBALMENTE UNA FORMULA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN PARA DIRIMIR LA LITIS DEL PRESENTE ASUNTO, CONCILIARON SUS DIFERENCIAS Y SOLICITAN LA ADECUACIÓN DEL TRÁMITE DEL PROCESO POR LA CAUSAL NOVENA (9º) DEL ARTICULO 154 DEL C.C. RELATIVA AL MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES Y EN LA AUDIENCIA EXPUSIERON LOS ACUERDOS A QUE LLEGARON Y LOS MISMOS FUERON RATIFICADOS POR LA PARTE DEMANDANDA.

**SENTENCIA**

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**RESUELVE:**

1°.- DECRETAR LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR LA CAUSAL DE MUTUO ACUERDO CONSAGRADA EN EL ARTICULO 154 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 9° ENTRE LOS SEÑORES OMARA CABEZA GUERRERO IDENTIFICADA CON C.C No. 32.940.945 Y EL SEÑOR ALIX MANUEL AHUMADA HERRERA IDENTIFICADO CON C.C No. 7.958.533, MATRIMONIO CELEBRADO EN LA PARROQUIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1992 Y REGISTRADO EN LA NOTARIA UNICA DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA BAJO EN INDICATIVO SERIAL No. 05176541, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ORDENA OFICIAR A ESTA ENTIDAD PARA QUE REALICE LAS ANOTACIONES DE RIGOR Y EN EL LIBRO DE REGISTRO DE MATRIMONIOS Y TAMBIEN SE ORDENA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS EX CONYUGES SE ORDENA OFICIAR.

2°- LOS EXCONCYUGES TENDRAN RESIDENCIA SEPARADA.

3°- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN EN PROCESO POSTERIOR EL CUAL SE PUEDE ADELANTAR EN ESTE DESPACHO JUDICIAL O POR VIA NOTARIAL.

4°- NO HAY LUGAR A CONDENA EN COSTAS POR NO HABER EXISTIDO OPOSICION.

5°. EN VIRTUD DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACION CON LOS ALIMENTOS SE DECIDE DE ESTA MANERA, EL SEÑOR **ALIX MANUEL AHUMADA HERRERA** SE COMPROMETE A SUMINISTRARLE UNA CUOTA MENSUAL POR CONCEPTO DE ALIMENTOS A LA SEÑORA **OMARA CABEZA GUERRERO** EN CUANTIA DE **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCL (\$350.000)** LOS CUALES SERAN PAGADEROS Y CONSIGNADOS POR EL SEÑOR **ALIX MANUEL AHUMADA HERRERA**, LOS PRIMEROS CINCO (05) DIAS DE CADA MES EN FAVOR DE LA SEÑORA **CABEZA GUERRERO** EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA BOLIVAR O EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES QUE LA SEÑORA **OMARA CABEZA GUERRERO** TIENE O TENGA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SIRVASE ESTA ULTIMA INDICARLE

**República de Colombia**

**Rama Judicial**



**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA**

TAL CUENTA AL DEMANDANTE EN ESTE PROCESO Y COMUNICAR LA MISMA AL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO SE PROCEDERA A OFICIAR AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA BOLIVAR PARA QUE PROCEDA AL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EXISTENTE Y DECRETADAS EN EL PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYORES DE RADICADO **13647-40-89-001-2018-00057-00**, EL CUAL MEDIANTE SENTENCIA ADIADA 6 DE FEBRERO DEL 2019 CONDENO AL SEÑOR ALIX MANUEL AHUMADA HERRERA A SUMINISTRAR UNA CUOTA DE ALIMENTOS EN FAVOR DE LA SEÑOR OMARA CABEZA GUERRERO.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 25 DE AGSOTO DEL 2021. SIENDO LAS 11:15 P.M.

**DAMARIS SALEMI HERRERA**

**JUEZ**

**REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.**

**Firmado Por:**

**Damaris Salemi Herrera  
Juez Circuito  
Familia 007 Oral  
Juzgado De Circuito  
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef1703fb8553610220d00c96269cb27172b12c41993b3bb7b54e9986f36d8b1**  
Documento generado en 25/08/2021 05:32:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**